



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN Nº 022/2026

VISTO:

La reciente habilitación e inauguración de la Ruta Provincial Nº7 "Transporte ARA Bahía San Blas", la cual conecta el sector urbano de la Margen Sur con la Ruta Nacional Nº3.

La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial sobre la Ruta Nacional Nº 3 en los sectores de acceso y vinculación con la ciudad de Río Grande.

La Ley Nacional Nº 24.449.

La Carta Orgánica Municipal de Río Grande.

Las facultades conferidas por el artículo 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el histórico puesto de control policial y vial denominado "Puesto José Menéndez", ubicado en el Kilómetro 2.857 de la Ruta Nacional Nº3, ha cumplido durante años una función estratégica indispensable como filtro obligatorio de fiscalización y seguridad para el ingreso y egreso de nuestra ciudad.

Que la apertura al tránsito de la mencionada Ruta Provincial Nº7 ha modificado sustancialmente la dinámica de conectividad vial en la zona sur de Río Grande, generando un nuevo nodo de circulación que empalma con la Ruta Nacional Nº 3.

Que, debido a este nuevo trazado geográfico, el Puesto José Menéndez ha quedado ubicado con anterioridad al ingreso/salida de la Ruta Provincial Nº 7, en sentido norte-sur.

Que esta situación de desfase geográfico genera una grave vulnerabilidad en el sistema de seguridad pública y vial, permitiendo que cualquier vehículo en tránsito pueda evadir deliberadamente el control de las fuerzas de seguridad desviándose por la Ruta Provincial Nº 7.

Que la posibilidad de eludir este retén fijo neutraliza la eficacia operativa de los controles preventivos vinculados al narcotráfico, el abigeato, el transporte ilegal de mercaderías y la interceptación de actividades delictivas.

Que, en materia de seguridad vial, especialmente durante la vigencia del Operativo Invierno, el desvío vehicular sin fiscalización debilita la prevención de accidentes, al permitir que automotores transiten hacia las rutas interurbanas sin verificar el uso obligatorio de cubiertas para hielo y nieve.

Que es facultad y deber de este Cuerpo Deliberativo canalizar las preocupaciones de la comunidad y proponer medidas coordinadas con las autoridades provinciales para resguardar la seguridad y el orden público en el ejido urbano y periurbano de Río Grande.

Que, por razones de estricta lógica operativa, se vuelve indispensable instar al traslado del destacamento hacia el sentido sur de la Ruta Nacional Nº 3, posicionándolo de manera estratégica pasando la intersección de la nueva Ruta Provincial Nº 7.

Que el Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º. – SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a la Jefatura de Gabinete Provincial y a la Jefatura de la Policía de la Provincia, tengan a bien disponer el desplazamiento del puesto de control permanente denominado "Puesto José Menéndez", actualmente emplazado en el Kilómetro 2857 de la Ruta Nacional Nº 3.

Artículo 2º. – SUGERIR que la reubicación de dicho puesto de control y fiscalización sea fijada en sentido Sur sobre la Ruta Nacional Nº 3, de modo tal que quede posicionado con posterioridad a



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

la boca de salida y entrada de la Ruta Provincial N° 7 "Transporte ARA Bahía San Blas" y Complementaria Provincial B.

Artículo 3º. – REMITIR copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Jefatura de Gabinete de la Provincia, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Protección Civil, a la Jefatura de Policía, y a la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia, a los efectos de evaluar la viabilidad técnica y presupuestaria para la concreción del traslado edilicio y tecnológico solicitado.

Artículo 4º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.